



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

No. 264 -2013-GR.CAJ/GGR



Cajamarca, 27 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 1147242, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 estipula que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 2 del artículo 29-A de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer funciones específicas regionales de educación, **cultura**, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 236-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre del 2013, se resuelve **APROBAR**, el Desarrollo del **III Concurso Internacional de Pintura Rápida 2013 Región Cajamarca - "Mario Urteaga Alvarado"**, evento a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de setiembre del 2013, además se resuelve **APROBAR**, la disposición presupuestal por un monto de S/.62,580.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gastos del **III Concurso Internacional de Pintura Rápida 2013 Región Cajamarca - "Mario Urteaga Alvarado"**;

Que, mediante Informe N° 18-2013-GR-CAJ/GRDS, de fecha 26 de setiembre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, informa a la Gerencia General Regional, sobre la necesidad de poder hacer la aprobación de la ampliación presupuestal por un monto de S/. 40.000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el gasto de las actividades programadas en el **III Concurso Internacional de Pintura Rápida 2013 Región Cajamarca - "Mario Urteaga Alvarado"**;

Que, a través del Formato N° 02 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, correspondiente al periodo setiembre – diciembre, signado con Certificado N° 319 - Certificación de Crédito Presupuestal, de la Meta 0042 – Acciones de Coordinación para el Desarrollo Social, emitido el 24 de setiembre del 2013, en el cual se cuentan con las específicas de gasto: **2.3.12.11 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas, 2.3.22.44 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado, 2.3.27.95 Organización de Eventos Culturales y 2.3.27.10 99 Otras Atenciones y Celebraciones y 2.3.27.11 99, se puede verificar que se cuenta con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la realización del referido evento;**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, mediante Oficio N° 1234-2013-GR.CAJ/GRDS, de fecha 26 de setiembre del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión de la Resolución de Aprobación de Ampliación de Presupuesto para el gasto del III Concurso Internacional de Pintura Rápida 2013 Región Cajamarca "Mario Urteaga Alvarado", a celebrarse los días 27, 28, 29 y 30 de setiembre del 2013, en la ciudad de Cajamarca;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de la Disposición Presupuestal para el desarrollo del III Concurso Internacional de Pintura Rápida 2013 Región Cajamarca - "Mario Urteaga Alvarado", por un monto de **S/. 40.000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Ampliación de la Disposición Presupuestal, se realice según las específicas de gasto descritos en el Quinto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que **Secretaría General** de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a la **Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Desarrollo Social** ubicada en el Jr. Ortiz Sánchez Mza. G Lote N° 06 – Urbanización La Alameda, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

